

Ultimo domicilio: c/ Castilla, núm. 2. Huelva.
Acto que se notifica: Resolución.
Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-104/92.
Encausado: Garbeme, S.L.
Ultimo domicilio: c/ La Paz, núm. 9. Huelva.
Acto que se notifica: Resolución.
Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-108/92.
Encausado: Anlucep, S.A.
Ultimo domicilio: Avda. Escultora Miss Whitney, núms. 2, 4, 6. Huelva.
Acto que se notifica: Resolución.
Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-111/92.
Encausado: Invernadero Grupo 92 S.L.
Ultimo domicilio: c/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 2. Huelva.
Acto que se notifica: Resolución.
Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-132/92.
Encausado: D. Ambrosio Tamargo Fernández.
Ultimo domicilio: c/ Valdemorales, núm. 130. Mazagón (Huelva).
Acto que se notifica: Resolución.
Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-83/90.
Encausado: D. Antonio Pérez Avilés.
Ultimo domicilio: Avd. Federico Molina Orta. Huelva.
Acto que se notifica: Resolución Recurso de Reposición.
Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-23/91.
Encausado: Viajes Alhambra, S.L.
Ultimo domicilio: Edif. Sevilla Playa, núm. 2. Matalascañas (Almonte).
Acto que se notifica: Resolución Recurso de Alzada.
Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-214/91.
Encausado: Perfumerías Asociadas, S.A.
Ultimo domicilio: Ronda Exterior - Zona Sur, s/n. Huelva.
Acto que se notifica: Resolución Recurso de Alzada.
Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-47/94.
Encausado: Jotamar, S.A.
Ultimo domicilio: Plza. 26 de Abril, s/n. Punta Umbría.
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.
Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-302/93.
Encausado: Madope, S.L.
Ultimo domicilio: Ctra. Huelva-Punta Umbría, km. 6. Aljaraque.
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 15 de junio de 1994.- El Delegado, Antonio Serrano Aguilar.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se incoa expediente para proceder al desplazamiento del Antiguo Convento de San Agustín de Sevilla, desde su ubicación actual a los Palacios y Jardines de la Buhaira de Sevilla.

Expediente: Desplazamiento de la portada del Antiguo Convento de San Agustín de Sevilla, desde su ubicación actual a los Palacios y Jardines de la Buhaira de Sevilla. Los restos del Antiguo Convento de San Agustín de Sevilla, fueron declarados Monumento histórico-artístico por Decreto 2803/1964 de 27 de agosto.

El Ayuntamiento de Sevilla presentó proyectos de cerramiento en los que se contempla la colocación de la portada del Antiguo Convento arriba referenciado.

La Disposición Adicional primera de la Ley 16/1985 de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español, establece que los bienes que con anterioridad hayan sido declarados histórico-artísticos o incluidos en el Inventario del Patrimonio Artístico y Arqueológico de España pasan a tener la consideración y a denominarse Bienes de Interés Cultural.

Asimismo el art. 18 de dicha Ley, estipula que un inmueble declarado Bien de Interés Cultural es inseparable de su entorno. No se podrá proceder a su desplazamiento o remoción, salvo que resulte imprescindible por causa de fuerza mayor o de interés social y en todo caso, conforme al procedimiento previsto en el art. 9.º, párrafo 2.º de esta Ley.

Vista la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General acuerda:

1) Incoar expediente para proceder al desplazamiento de la portada del Antiguo Convento de San Agustín de Sevilla, desde su ubicación actual a los Palacios y Jardines de la Buhaira, de Sevilla.

2) Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3) Que el presente acuerdo se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Lo que traslado a.V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 13 de junio de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 1243/94).

La Junta de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 1994, en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 7/1993 de 27 de julio reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía acordó aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos por los que ésta se rige. Por medio del presente, dicha modificación

se expone al público por plazo de 30 días para su examen y/o alegaciones por todos los interesados en el Ayuntamiento de Belmez, sede de la capitalidad, durante el horario de atención al público. (Exp. 5/93).

Belmez, 22 de febrero de 1994.- El Presidente de la Mancomunidad, Manuel Sánchez Delgado.

AYUNTAMIENTO DE ALCAUCIN (MALAGA)

ANUNCIO de Bases.

BASES DE LA OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE VIGILANTE EN ESTE AYUNTAMIENTO

1. Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Vigilante de este Ayuntamiento, encuadrada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, y clase Vigilante, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo E, Nivel 6, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación, para lo no previsto en estas bases, la Ley 30/84, la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, el R.D.L. 781/86 de 18 de abril, el R.D. 896/91 de 17 de junio. Subsidiariamente, el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, así como el Reglamento para el ingreso en la Administración Pública de 19 de diciembre de 1984, aprobado por Real Decreto 2.223/1984 y demás legislación concordante.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre.

1.4. Requisitos.

A) Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no tener cumplidos los 35 años.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, según el art. 25 de la Ley 30/84.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función correspondiente, conforme al cuadro de inutilidades que se acompaña a las presentes bases, y tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones por sentencia firme.
- g) Estar en posesión de los carnets de conducir A-2 y B-2 de los que sea titular el aspirante, debiendo acompañar a su instancia fotocopia debidamente compulsada por la Secretaría General, previa exhibición del original.
- h) Compromiso de conducir vehículos oficiales de acuerdo con el apartado anterior.
- i) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

B) Los aspirantes, antes del comienzo de los ejercicios físicos que figuran en la base 1.5, deberán aportar certificado médico en impreso oficial, con fecha reciente, y en el que se haga constar que reúne las condiciones físicas necesarias para la realización de los citados ejercicios. Los aspirantes que no aporten el referido certificado en tiempo y forma se declararán excluidos.

Así mismo se hace constar que la certificación citada, no excluye las comprobaciones posteriores a que hace referencia la base 1.4 A. d) de esta convocatoria.

C) Todos los requisitos a que se refiriere esta base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.5 Ejercicios de la oposición:

La oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican que serán eliminatorios, en el caso de que no se obtengan un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos, a excepción del primer ejercicio, en el que los aspirantes serán calificados aptos o no aptos para pasar al siguiente:

Primer ejercicio (pruebas físicas).

Consistirá en superar todas y cada una de las siguientes pruebas físicas, siendo cada una de ellas eliminatorias para pasar a la siguiente:

- Fuerza flexora:

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimiento de piernas. Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 5 flexiones quedarán eliminados.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantener en la posición descrita anteriormente un mínimo de 30 segundos.

- Salto vertical (hombres y mujeres): desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido de 40 centímetros para el hombre y 30 centímetros para las mujeres; en los intentos de que disponen, serán eliminados.

- Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de atletismo. Dos intentos. Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, de 3,5 metros para los varones y 3 metros para las mujeres, serán eliminados.

- Salto de altura: 1,15 metros para los varones y 1 metro para las mujeres, batiendo con un solo pie, en estilo libre. Dos intentos. Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen, serán eliminados.

- Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Marcas mínimas: 10" para los hombres y 11" para las mujeres. Los